

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MPSM/A

San Marcos, 27 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 027-2024-MPSM/GPP, Oficio Circular Nro 026-2024-EF/50.07, Resolución de Alcaldía Nro. 047-2024, Acuerdo de Concejo Municipal N° 056 de fecha 28 de febrero del año 2024, Informe N° 015-2024-MPSM/GPP, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 respecto a saldos de balance en los gobiernos regionales y gobiernos locales en la Fuente de Financiamiento 5.- Recursos Determinados, en el año fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, señala que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 243-2023 de fecha 20 de diciembre del 2023 y Resolución de Alcaldía Nro. 397-2023-MPSM/A de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, para el año 2024, en el marco de lo dispuesto del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa “SEGUNDA. (...)”.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en Informe Nro. 004-2024-MPSM/SGT-DYTR el tesorero informa los saldos de balance al 31/12/2023:

SALDO DE BALANCE POR RUBRO	TIPO RECURSO	TOTAL S/.
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3 y 7	432,975.27
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	7	132,346.53
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12	246,566.91
13. DONACIONES Y TRASFERENCIAS	25	33,320.48
18. CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (551,192.71)	CANON, (...).	228,001.83
	PI (13)	223,725.88
	COFINACIAMIENTO FITD (26)	99,465.00
19. RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	1,981,362.37
TOTAL		3,377,764.27

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MPSM/A

San Marcos, 27 de marzo del 2024.

Que mediante informe Nro. 015-2024-MPSM/GPP de fecha 26-02-2024 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que del análisis al PIA -2024 -UE 300642 – Municipalidad Provincial de San Marcos respecto a los SALDOS DE BALANCE específica de ingreso 1.9. 1 1.1 1 ESTÁ SOBREENESTIMADO en la Fuente de Financiamiento – Rubro: 5-18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el importe de S/ 542,309.00 (quinientos cuarenta y dos mil trescientos nueve con 00/100 soles) y que deberá ser reducido del marco presupuestal correspondiente en aplicación de la normativa vigente, para lo cual anexa la proyección de reducción en nota N° 112 - 2024 – en estado PENDIENTE, por el monto en mención

CUADRO N° 01- COMPARATIVO DE PIA SALDO DE BALANCE vs SALDO DE BALANCE CALCULADO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACION 2024 (PIA) (A)	RECAUDACION 2023 (B)	DEVENGADO 2023 (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
300642	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	RECURSOS DETERMINADOS	CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	770,310	1,225,538	997,537	228,001	542,309
			RB. 18 (...) PLAN DE INCENTIVOS	0	746,970	523,244	223,726	0
			RB. 26 -COFINANCIAMIENTO FIDT	0	99,465	0	99,465	0
TOTALES RB. 18. CANON y (...)				770,310	2,071,973	1,520,781	0	542,309

NOTA: PLAN DE INCENTIVOS (T.R. 13) Y COFINANCIAMIENTO FIDT (T.R.26), SE INCORPORO EL SALDO DE BALANCE CORRESPONDIENTE (RESOLUCION DE ALCALDIA 14-2024 DE FECHA 17/01/2024), POR SER GENÉRICA DE GASTO 2.3. Y SALDO BALANCE EN PIA ESTÁ CONSIDERADO EN G.G. 2.6

Que, con los documentos de visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por la reducción de marco por S/. 542,309.00, de acuerdo con los montos estimados por saldo de balances en PIA - Recursos determinados – Rubro 18, versus los realmente determinados.

Que en fecha 29 de febrero del 2024 mediante Oficio de Alcaldía Nro 060-2024 se solicitó opinión a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP – MEF en el marco del cuarto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y Oficio Circular N° 07-2024-EF/50.07 y anexo, respecto a la reducción de marco presupuestal en la partida de ingreso Saldo de Balance por Sobre Estimación en el Rb. 18. CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el importe de S/ 542,309.00. En respuesta a dicha solicitud, el día 27.03.2024 mediante Oficio Circular N° 0029-2024-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite OPINION FAVORABLE a la reducción del marco presupuestal respecto a los Recursos correspondiente a los Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que en el informe Nro. 027-2024-MPSM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que dicha reducción se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro. 047-2024, pero que, por razones de procedimiento y de tiempo entre la solicitud de opinión y respuesta por la DGPP es necesario se deje sin efecto y se vuelva a emitir otra resolución en la fecha igual o posterior a la de registro de la Nota Modificatoria, para ser aprobada, cuyo registro de Nota tiene fecha 27/03/2024.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31953 - Ley de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

SE RESUELVE:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MPSM/A

San Marcos, 27 de marzo del 2024.



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO POR ACTUALIZACIÓN de la Resolución de Alcaldía Nro. 047-2024-MPSM/A de fecha 29 de febrero del 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Reducción de marco del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, en la partida de ingreso 1.9.1 1. 1 1 Saldo de Balance hasta por el monto de S/. 542,309.00 en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por SOBRESTIMACION, en aplicación de la segunda disposición complementaria transitoria fe la Ley de Presupuesto Público para el año 2024, según el detalle siguiente:



INGRESOS: (EN SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	: Canon y sobre canon, Regalías Renta de Aduana y Participaciones	
PARTIDA DEL INGRESO	1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	542,309.00
TOTAL, INGRESOS FUENTE Y RUBRO: 5 - 18			<u>S/ 542,309.00</u>



EGRESOS: (EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Gálvez	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	: Canon y sobre canon, Regalías Renta de Aduana y Participaciones	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PRODUCTO / PROYECTO	2466247	: Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con Un Sistema de Riego Tecnificado en las Localidades de Penipampa y Pomabamba del Distrito de Pedro Gálvez	
ACTIVIDAD	4000184	: Instalación de Sistemas de Riego por Aspersión	
GENERICA DEL GASTO	2.6	: Adquisición de Activos No Financieros	125,103.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PRODUCTO/PROYECTO	2590468	: Reparación de Cerco Perimétrico; en el Estadio Municipal San Marcos Distrito de Pedro Gálvez-San Marcos	
ACTIVIDAD	4000166	: Instalación del Sistema del Riego por Aspersión.	
GENERICA DEL GASTO	2.6	: Adquisición de Activos No Financieros	417,206.00
TOTAL, EGRESOS FUENTE Y RUBRO: 5 - 18			<u>S/ 542,309.00</u>



ARTICULO TERCERO:

Disponer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MPSM/A

San Marcos, 27 de marzo del 2024.

Encargar a Secretaría General a través de la Oficina de informática la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución: Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Informática

